

2017



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL.**

**COMISIÓN DE TRABAJO DE
SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS EN EL CONSEJO DE
PERSONAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS.**





Propuesta.

Constituir una comisión de trabajo de seguimiento de los acuerdos aprobados en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

Justificación.

En el Anexo III de la Memoria de actividades de 2015 del Consejo de Personal se relacionan los acuerdos alcanzados.

La secretaría permanente ha considerado cerrados acuerdos que, sin embargo, no han llegado a materializarse por estar pendientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o de una modificación legislativa¹. Un acuerdo no puede considerarse cerrado hasta que la publicación de la norma que corresponda así lo refleje. No tiene sentido acordar una modificación reglamentaria y dar por finalizado y cumplido el acuerdo antes de que se produzca su aprobación y publicación.

En este mismo orden de asuntos, vienen recogiendo como acuerdos del pleno del Consejo de Personal el estudio por el órgano directivo competente de diferentes propuestas de las asociaciones, a pesar de que estas han sido presentadas en el plazo fijado por el propio Ministerio. Con posterioridad al pleno, el órgano directivo contesta a las asociaciones denegando la propuesta, sin embargo, figura como un acuerdo. Este proceder lleva a confusión incluso al Observatorio de la vida militar, que llega a suponer como acuerdo la propia propuesta², en lugar del estudio que, en buena lógica, debería haberse realizado antes de la celebración del pleno. Además, esa respuesta emitida con posterioridad a las asociaciones por el órgano directivo no se recoge en el acta y por tanto no llega al Observatorio de la vida militar.

Por otro lado, en la memoria figura como pendiente algún acuerdo ya concluido³, porque se ha producido la modificación y entrada en vigor de la normativa correspondiente.

A fecha de cierre de la presente propuesta, el borrador de la Memoria de actividades de 2016 se encuentra en fase de observaciones, pero sigue en la misma línea descrita de la memoria del año anterior.

Finalmente, es razonable inferir que si el Consejo de Personal es el que adopta el acuerdo sea este quien decida, en pleno o en comisión, sobre su consecución o inste al órgano directivo correspondiente a su cumplimiento.

Por todo ello, se propone la creación de una comisión de trabajo de seguimiento de los acuerdos aprobados en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

¹ Por ejemplo, acuerdos AC14-03040, AC15-03020 y AC15-03030.

² Por ejemplo el acuerdo AC15-02020 de la Memoria de actividades de 2015 del Consejo de Personal y su posterior tratamiento en las páginas 132 y 133 del Informe-Memoria 2015 del Observatorio de la vida militar

³ Acuerdo AC13-03020.